

**Resolución de Gerencia Municipal N° 01101-2018-MPY**Yungay, **20 DIC. 2018****VISTOS:**

El Informe N° 003-2018-MPY/CS-SIE 06, de fecha 19 de noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, *los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 01028-2018-MPY, de fecha 18 de diciembre del 2018, se declara desierto el Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 006-2018-MPY/CS, para la Contratación del Suministro de Cemento Portland Tipo I x 42.50 Kg. para la Obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Santiago Antúnez de Mayolo del Centro Poblado de Tingua, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay – Ancash. Asimismo, en el Artículo Segundo se autoriza llevar a cabo la segunda convocatoria;

Que, mediante Informe N° 003-2018-MPY/CS-SIE 06, de fecha 19 de diciembre del 2018, el Presidente del Comité de Selección dirigiéndose al Gerente Municipal, remite las Bases del Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 006-2018-MPY/CS - 2^{da} Convocatoria, para la Contratación del Suministro de Cemento Portland Tipo I x 42.50 Kg. para la Obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Santiago Antúnez de Mayolo del Centro Poblado de Tingua, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay -- Ancash; para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

000447

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 01101-2018-MPY

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 006-2018-MPY/CS – 2^{da} Convocatoria, cuyo objeto es la Contratación del Suministro de Cemento Portland Tipo I x 42.50 Kg., para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Santiago Antúnez de Mayolo del Centro Poblado de Tingua, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay - Ancash; con un valor referencial de S/ 151,470.00 (Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Selección conducir el Procedimiento de Selección, de acuerdo a sus atribuciones, debiendo llevar a cabo dicho procedimiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y demás normas modificatorias; teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución con los antecedentes al Presidente del Comité de Selección, Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

